

#CLAROQUEPODEMOS

BORRADOR DE PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS.

TRANSACCIÓN CON EL EQUIPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

PABLO SOTO
STEPHANE GRUESO
CARLOS BARRAGÁN
MIGUEL ARANA
YAGO BERMEJO

Artículo 14. Procedimientos para convocar la Asamblea Ciudadana.

La Asamblea Ciudadana será convocada:

a) De forma automática:

Para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia.

b) Además podrá ser convocada de forma permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (a todos los inscritos):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría simple del Consejo Ciudadano Estatal.
3. Un 10% de los inscritos en PODEMOS o un 20% de los Círculos validados. (Conforme a lo establecido en el ANEXO I)

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (a todos los inscritos):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Estatal.
3. Un 20% de los inscritos en PODEMOS o un 25% de los Círculos validados. (Conforme a lo establecido en

el ANEXO II)

Podrá ser convocada una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano Estatal.
3. Un 25% de los inscritos en PODEMOS y un 30% de los Círculos validados. (Conforme a lo establecido en el ANEXO I).

Artículo 22. Procedimientos **vinculantes de interlocución entre los Círculos y las Asambleas y Consejos Ciudadanos.**

a) Círculos Territoriales

Los Círculos Territoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de cualquier ámbito territorial mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo I):

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos tres técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple de al menos un 20% de los Círculos del ámbito territorial.
3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos o un 10% de los inscritos en el ámbito territorial del que se trate.

Los Consejos Ciudadanos deberán articular mecanismos que garanticen que los Círculos Territoriales puedan trasladar iniciativas al Consejo, a través de encuentros presenciales y online, sobre cuestiones de específica sensibilidad territorial.

Los Círculos Territoriales podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el ANEXO II):

1. Elaborar una propuesta de debate escrita avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple de al menos un 10% de los Círculos del ámbito territorial del Consejo.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos o un 5% de los inscritos correspondientes al ámbito territorial del Consejo Ciudadano.

El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos territoriales en aquellas materias que sean de su especial interés por las temáticas abordadas.





b) Círculos Sectoriales.

Los Círculos Sectoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de cualquier ámbito territorial mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo I):

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos tres técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría cualificada de 3/5 del Círculo Sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos o un 10% de los inscritos en el ámbito territorial del que se trate.

Las Áreas de los Consejos Ciudadanos que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Sectoriales que por su especialización temática traten temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas Áreas en encuentros presenciales y online.

Los Círculos Sectoriales podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo II):

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple del círculo sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos o un 5% de los inscritos en el ámbito territorial del Consejo Ciudadano.

El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos Sectoriales en aquellas materias que sean de su competencia, dada su especialización.



ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA

El objeto de este anexo es establecer el mecanismo concreto para que cualquier persona o grupo de personas, estando o no en un círculo, pueda lanzar propuestas y que éstas se concreten en una iniciativa política si son apoyadas por la mayoría; una correa de transmisión que permita el flujo a través del partido de voluntades políticas concretas. La existencia de un mecanismo de democracia directa como éste marca una de las diferencias entre una estructura tradicional de partido y una nueva forma de hacer política, y materializa nuestra apuesta de que el poder lo tenga la ciudadanía.

Este reglamento detalla las fases que se habrán de seguir para llevar a la práctica cualquier propuesta surgida a iniciativa ciudadana.

Planteamiento general del mecanismo de participación y decisión:

Debe haber debate e información clara sobre lo que se decide. Se debe contar con toda la información necesaria para poder opinar, sin que la información esté sesgada o sea parcial.

La gente inscrita en Podemos decide directamente a través de las votaciones. Ningún grupo pequeño (aunque sean representantes) puede bloquear lo que quiera una mayoría de integrantes de Podemos. En el proceso de debate es fundamental escuchar las posiciones minoritarias, para poder así alcanzar resultados de máximo consenso.

Agilidad y eficacia en la práctica. El mecanismo debe conseguir que regularmente haya propuestas que alcancen una votación definitiva. Es importante que no pase mucho tiempo desde que se lanza una propuesta hasta que se apruebe.

Explicación detallada de las fases del mecanismo de participación y decisión:

A) CONSULTA CIUDADANA:

Fase 1. Deliberación, debate y recogida de propuestas.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo puede lanzar con carácter permanente cuantas propuestas estime oportunas a Plaza Podemos, un espacio de deliberación totalmente libre y abierto donde cualquiera puede proponer fácilmente, desde dentro o fuera de Podemos.

Las propuestas que sean avaladas por el 0,2% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto) o un número equivalente de votos positivos en Plaza Podemos, serán subidos a la web para facilitar su difusión.

Fase 2. Recogida de avales y establecimiento de prioridades.

Todas las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en Podemos pueda avalarla de un modo seguro a través de su código estable de votación.





Las propuestas que, por esta vía, obtengan el aval de un 2% del censo serán remitidas el primer domingo de cada mes (para concentrar la difusión de propuestas y facilitar la participación) al conjunto de los/as inscritos/as y al conjunto de los círculos para que expresen su conformidad o no con que sean tramitadas las propuestas en cuestión. El aval de los inscritos se realizará a través de la plataforma segura de votación (utilizando el código estable) y el de los círculos a través de los formularios de aval establecidos al efecto.

Las propuestas que, en un plazo máximo de 3 meses, sean avaladas por el 10% del censo de inscritos/as o por el 20% de los círculos pasarán directamente a la fase de tramitación y votación.

Fase 3. Búsqueda de consenso y elaboración de la propuesta definitiva que será sometida a votación.

La organización crea un grupo de trabajo involucrando a los impulsores de las propuestas y otras personas como juristas, expertos, afectados, etc.

En el plazo máximo de un mes, el grupo de trabajo propone una formulación concreta final.

Si no hubiera consenso para la formulación final, el grupo promotor presentará su propuesta, y desde el grupo de trabajo se podrá presentar otra propuesta alternativa.

Fase 4. Votación final: el paso a la acción.

Concluida la fase 3, se harán públicas las propuestas ya desarrolladas en sus formulaciones finales y se abrirá el proceso de votación a través de la plataforma segura de voto. En tarea del Consejo Ciudadano garantizar la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones.

Si en la votación se aprueba por mayoría simple, la propuesta pasará a ejecutarse exactamente de la forma en la que está formulada.

La votación se realizará por voto directo.

Sólo otra decisión votada directamente por la gente a través de las mismas fases podrá modificar en una ocasión posterior lo aprobado (asegurando que mecanismos indirectos no modifiquen estas decisiones).

B) CONSULTA REVOCATORIA:

Fase 1. Solicitud de revocación.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo puede lanzar con carácter permanente solicitudes de revocación para cualquier cargo electo de Podemos.

Las propuestas deberán ser promovidas por el 1% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto). Estas solicitudes serán subidas a la web.

Fase 2. Recogida de apoyos

Las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en Podemos pueda apoyarlas de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, en el plazo de 3 meses, obtengan el apoyo de un 20% de los/as inscritos/as o el 25% de los círculos validados serán sometidas a votación.

Fase 3. Votación.

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones.

La votación se realizará por voto directo.

C) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Fase 1. Solicitud de Asamblea General Extraordinaria.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo puede solicitar la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria.

Las propuestas deberán ser promovidas al menos por el 3% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto). Estas solicitudes serán subidas a la web.

En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año entre Asambleas Ciudadanas Generales Extraordinarias.

Fase 2. Recogida de apoyos

Todas las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en Podemos pueda apoyarlas de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, en el plazo de 3 meses, obtengan el apoyo de un 25% de los inscritos o el 30% de los círculos validados serán sometidas a votación.

Fase 3. Votación.

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones.

La votación se realizará por voto directo.

Todos los detalles del proceso, incluyendo los plazos temporales, los porcentajes y umbrales mínimos de cada fase, así como las herramientas concretas utilizadas en el proceso, son modificables, pero dichas modificaciones se deben hacer a través del propio proceso, para que no haya posibilidad de manipulación que pervierta el proceso en ningún momento. Los detalles deben ser tales que siempre se cumpla el que regularmente haya propuestas que lleguen a someterse a votación final.

ANEXO II: CONVOCATORIA DE DEBATES EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS

Fase 1. Solicitud de Asamblea General Extraordinaria.

Las propuestas presentadas por los círculos territoriales, avaladas por al menos dos técnicos cualificados en la materia, y aprobadas por al menos un 10% de los círculos del ámbito territorial del Consejo, serán colgadas en la web para la recogida de apoyos.

Las propuestas presentadas por los círculos sectoriales, avaladas por al menos dos técnicos cualificados en la materia y aprobadas por mayoría simple del círculo sectorial, serán colgadas en la web para la recogida de apoyos.

Fase 2. Recogida de apoyos.

Todas las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en Podemos pueda apoyarlas de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, en el plazo de 3 meses, obtengan el apoyo de un 25% de los inscritos o el 30% de los círculos validados serán sometidas a votación.

Fase 3. Votación.

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones.

La votación se realizará por voto directo.

